

la pensión de alimentos y la pensión por desequilibrio económico.

e) La pensión Compensatoria conforme al art. 97 correspondiere satisfacer, en su caso, a uno de los cónyuges.

f) El inventario y liquidación, **cuando proceda**, del régimen económico del matrimonio y la división de los bienes en comunidad ordinaria indivisa, si hubiera.



g) La prevención, si así lo acordaren, de recurrir a **la mediación familiar** para resolver las diferencias derivadas de su aplicación, o para modificar algunos de los pactos para adaptarlos a las nuevas necesidades de los hijos o al cambio de las circunstancias de los padres.

Por la Co-Responsabilidad Parental	
	<i>Por ti, corazón... ¡Custodia Compartida! Sweetheart, for you... Joint Custody Now!</i>
<b>Padres y Madres en acción</b>	<a href="http://www.padresdivorciados.es">www.padresdivorciados.es</a> usedimad@gmail.com 649 116 241

h) Las medidas que el Juez adopte en defecto de acuerdo o las convenidas por los cónyuges,

podrán ser modificadas judicialmente o por nuevo convenio **aprobado por el Juez** cuando así lo aconsejen las nuevas necesidades de los hijos o el cambio de las circunstancias de los padres.



I) El Juez podrá establecer las garantías reales o personales que requiera el cumplimiento del convenio.

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

¡¡ ASÓCIATE A PAMAC!!



# Plan de Patria Potestad New

Por la Co-Responsabilidad Parental



**Padres y Madres  
en acción**

[www.padresdivorciados.es](http://www.padresdivorciados.es)

[usedimad@gmail.com](mailto:usedimad@gmail.com)

649 116 241

**Con tu Ayuda y Colaboración  
Conseguiremos como norma general  
la Custodia Compartida  
de nuestros hijos**

**Boletín de Suscripción:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_  
 e-mail.: \_\_\_\_\_  
 Tlf.: \_\_\_\_\_

**Si, deseo pertenecer a la Asociación  
Padres y Madres en Acción (PAMAC),  
abonando la cantidad de:**

- **84´00 €** Anuales
- \_\_\_\_\_ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación  
 Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó  
 domiciliando el pago en el Banco/Caja: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ nº: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Entidad Oficina D.C. Cuenta  
 □□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□  
 En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**El convenio regulador** a que se refieren los art. 81 y 86 deberá contener, al menos, los siguientes extremos: Los acuerdos de los cónyuges, adoptados para regular las consecuencias de La nulidad, separación o divorcio **serán aprobados por el Juez**, salvo si son dañosos para los hijos o gravemente perjudiciales para uno de los cónyuges.



- a) **El plan de ejercicio de la patria potestad** conjunta, como corresponsabilidad parental, respecto de los hijos, si los hubiera, con inclusión de los pactos sobre:
- 1º. La forma de compartir todas las decisiones que afecten a la educación, salud, bienestar, residencia habitual y otras cuestiones relevantes para los hijos.
  - 2º. El cumplimiento de los deberes referentes a la guarda y custodia, el cuidado, la educación y el ocio de los mismos.
  - 3º. Los periodos de convivencia con cada progenitor y el correlativo régimen de estancia, relación y comunicación con el no conviviente.
  - 4º. El lugar o lugares de residencia de los hijos, determinando cuál figurará a efectos de empadronamiento.
  - 5º. Las reglas de recogida y entrega de los hijos en los cambios de la guarda y custodia, o en el ejercicio del régimen de estancia, relación y comunicación con ellos.

b) Si se considera necesario y en la extensión que proceda, el **régimen de relaciones y comunicación** de los hijos con sus hermanos, abuelos u otros parientes y personas allegadas teniendo en cuenta, siempre, el interés de aquéllos.

c) La **contribución, si procediera, a las cargas familiares y alimentos**, tanto respecto a las necesidades **ordinarias** como **extraordinarias**, así como su periodicidad, forma de pago, bases de actualización, extinción y garantías en su caso, con especial atención a las necesidades de los menores;

Al tiempo de permanencia de éstos con cada uno de los padres;

A la capacidad económica de los últimos;;

A la atribución que se haya realizado del uso de la vivienda familiar;;

A la contribución a las cargas familiares, en su caso, y

Al lugar en que se haya fijado la residencia de los hijos menores comunes.

d) Que 3ª persona recogerá a los menores en: Entrada y Salida de La Escuela, Recoger a los menores para el cumplimiento del **régimen de relaciones y comunicación**.

## Por una Vivienda Digna

Decent Housing Now

<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;">LIQUIDACIÓN DE BIENES GANANCIALES TRAS EL DIVORCIO</p> <p style="font-size: small; margin: 0;">Nuestros hijos tienen derecho a una vivienda digna a un precio asequible</p>	<p style="font-size: x-small; margin: 0;">Padres y Madres en acción</p> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">☎ 649 116 241 usedimad@gmail.com www.padresymadresenaccion.es</p>	<p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">IMMEDIATE SETTLEMENT OF GOODS &amp; PROPERTY AFTER A DIVORCE</p> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">Our children are entitled to decent affordable housing</p>
--	---	---

e) **La atribución**, en su caso, del uso de la vivienda y ajuar familiar, cuando no se les hubiera dado un **destino definitivo**, el cese y la repercusión que tal atribución haya de tener, en su caso, sobre las cargas familiares,